RESOLUCIÓN N°781 DE 2026
(24 de NOVIEMBRE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO LICITACION DE OBRA PUBLICA N°005 de 2026"

El Alcalde del Municipio de El Carmen de Chucuri, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 2 y 315 de la Constitución política, artículo 91 de ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551de 2012, ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015 y ley 1437 del 2011 y:

C O N S I D E R A N D O:

Que se hace necesario la contratación del **CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN MAMPOSTERÍA PARA USO DE LEÑA EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ** y de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes, el presente proceso se adelantará mediante licitación de obra publica

Que la Secretaria de Planeación, elaboró y presentó, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, el estudio previo, análisis del sector para el **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN MAMPOSTERÍA PARA USO DE LEÑA EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ.",** determinando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y económico para la realización del proceso de contratación respectivo.

Que el Municipio de El Carmen de Chucuri cuenta con la Disponibilidad 26-00814, del 11 DE NOVIEMBRE DE 2026, los recursos necesarios en la vigencia fiscal 2026 para abrir el proceso de LICITACION DE OBRA PUBLICA N°005 de 2026 y suscripción del contrato respectivo, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de el Carmen de Chucuri ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma **OCHOCIENTOS TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATROCE PESOS ($ 803.059.614,00)** equivalente A 458.65 SMMLV DE LA VIGENCIA 2026, incluido el valor del AIU e IVA sobre la utilidad.

Que en cumplimiento de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, sobre el procedimiento de licitación de obra pública, para lo cual se debe convocar a personas naturales o jurídicas, consorcios ó uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en los correspondientes Pliegos de Condiciones o términos de referencia definitivos a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta forma adelantar el proceso entre una pluralidad de oferentes.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co desde el día 09 de noviembre de 2026.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se procede a ordenar la apertura del Proceso de Contratación por medio de licitación de obra publica

Que por lo anteriormente expuesto, se dispone del siguiente cronograma,

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	24 de noviembre de 2026,	[Enlace SECOP I]
Publicación del Pliego de Condiciones	25 de noviembre de 2026,	[Enlace SECOP I]

Audiencia de asignación de Riesgos	27 de noviembre de 2026, 10:00 a.m.	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	1 de diciembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	3 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre	4 de diciembre de 2026, 5:00 p.m.	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	4 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	10 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 14 al 17 de diciembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	18 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	21 de diciembre de 2026, 8:00 a.m.	secretaria de planeacion alcaldia municipal de el carmen de chucuri
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	22 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del Contrato	23 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	28 de diciembre de 2026	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Aprobación de Garantías	28 de diciembre de 2026p.m.	[Enlace SECOP I]

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Abierto el proceso de licitación de obra publica N°005 de 2026, para llevar a cabo la contratación del **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN MAMPOSTERÍA PARA USO DE LEÑA EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ",** el día 24de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la publicación de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de contratación en la página www.contratos.gov.co conforme a lo señalado en el cronograma del presente proceso:

ARTÍCULO TERCERO. CONVÓQUESE a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan Control Social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Nombrase como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de licitación de obra publica N°005 de 2026 a:

- **Evaluador jurídico : WILLIAN BARAJAS MUÑOZ**, Abogado Asesor Externo
- **Evaluador financiero-: MERARY OVIEDO MANRIQUE**, Secretaria de Hacienda y Tesoro.
- **Evaluador técnico : YENNIFER PATIÑO USECHE,** Secretaria de Planeación.

PARÁGRAFO 1: La Evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en los correspondientes Pliegos de Condiciones o términos de referencia definitivos.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de El Carmen de Chucuri a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2026.

WILLIAN TELLO SIERRA
ALCALDE MUNICIPAL
[[ORIGINAL FIRMADO]]

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Willian Muñoz Barajas	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Revisó y Aprobó Aspectos Técnico	Yennifer Patiño Useche	Secretaria de planeación municipal	
Proyecto	Robinson Delgado Cardenas	Profesional de apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal			

Elaboró : Robinson Delgado Cardenas – Apoyo profesional Sec. Planeación
Revisó y aprobó aspectos técnicos : Yennifer Patiño Useche – Secretaria de Planeación
Revisó y aprobó aspectos financieros : Merary Oviedo Manrique – Secretaria de hacienda
Revisó y aprobó aspectos jurídicos : Willian muñoz barajas – abogado contratista
Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal: 686561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
ElCarmendeChucuri